



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/DK-0110/08/20

Oficio N°: DFMARNAT/2575/2020

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Toluca, México, a 13 de agosto de 2020

FORESTAL TOLLOCAN, S.A. DE C.V.

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 11 de Agosto de 2020, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 103 y 104 del Reglamento de la LGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado FORESTAL TOLLOCAN, S.A. DE C.V. con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° DFMARNAT/4217/2005 de fecha 13 de Diciembre de 2005, que cuenta con el código de identificación T-15-106-FTO-001 ubicado en CALLE ENCINO 103-A COLONIA PALMILLAS C.P. 50200 Toluca

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida arimas, Pinus sp., Pino, 513.565 Metros cúbicos	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta
nadera aserrada, <i>Pinus sp.</i> , Pino, 221.902 Metros cúbicos	65	4384	4448	23067732	I CONTRACTOR
nadera aserrado, Abia-	30	3017	3046		23067796
nadera aserrada, Abies sp., Oyamel, 348.505 Metros cúbicos	12.50			23067797	23067826
3 3 3 3 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5	50	754	803	23067827	23067876

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su

Para trámites subsecuentes de objención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el articulo. Forestal Sustentable, publicado errel Díarig ederación el 21 de febrero de 2005.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA CCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

ebtaría de medio ampiente Y RECURSOS NATURALES ESTADO DE MÉXICO

ING. JOSÉ ERNESTO MÁRÍN MÉRCADO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p.

Ing. Federico Ortiz Flores.- Encargado del despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Lic Edgar Conzuelo Contreras.- Director General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.

JEMM**MMH**VVM**





